GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Supremo Gobierno de Bolivia en el marco de sus políticas, apoyar la defensa de los pueblos indígenas, además de identificar , negociar y concertar soluciones a sus necesidades, requerimientos y prioridades .

Que para el efecto, el Gobierno de Bolivia ha apoyado el proceso de capitalización del "Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe".

Que es preciso definir el monto, plazo y modalidades de contribución de Bolivia al capital social del Fondo a objeto de materializar el compromiso asumido.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda comprometer un monto de hasta $us. 6,000,000.- (SEIS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) como contribución de la República de Bolivia al capital social del "Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe".

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a emitir y enviar una Carta de Intenciones al Banco Interamericano de Desarrollo indicando el compromiso para realizar esta contribución por el monto señalado en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo.

ARTICULO 3.- El Ministro de Hacienda podrá disponer de saldos existentes de créditos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo, si considerase conveniente o disponer de fondos presupuestados anuales específico para concretar la contribución señalada en el Artículo Primero de este Decreto Supremo en los plazos que se acuerden con el "Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe".

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Víctor Hugo Canelas Zannier, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux, José Guillermo Justiniano Sandoval, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Franklin Anaya Vásquez, Alberto Vargas Covarrubias, Mauricio Antezana Villegas, Edgar Saravia Durnik, MINISTRO SUPLENTE SIN CARTERA RESPONSABLE DE CAPITALIZACION, Jaime Villalobos Sanjinés.